

TELEFAX: 287-1071 ww.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 083-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 16 de Marzo del 2016

VISTO:

El Documento Administrativo N° 3918 de fecha 29 de Febrero del 2016, mediante el cual el señor **SAENZ ASCA PEDRO ISMAEL**, solicita la devolución de dinero del recibo de ingreso a caja N° 00016068, por el importe total de S/ 128.40 Soles, pago que hizo por concepto de Impuesto Predial;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1, literal 1.15 "Principio de predictibilidad.- La autoridad administrativa deberá brindar a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada trámite, de modo tal que a su inicio, el administrado pueda tener una conciencia bastante certera de cual será el resultado final que se obtendrá".

Que, mediante el documento de vistos el señor SAENZ ASCA PEDRO ISMAEL, solicita devolución del dinero que pagó por concepto de Impuesto Predial, mediante el recibo de ingreso a caja N° 00016068, por el importe total de S/ 128.40 (CIENTO VEINTIOCHO CON 40/100 SOLES),

Que, mediante Informe Nº 137-2016-ORA-CAJA-UT-OGA/MVES de fecha 11 de Marzo del 2016, el Supervisor de Ingresos de Caja de la Unidad de Tesorería, señala que el pago efectuado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00016068, por el importe total de S/ 128.40 Soles (CIENTO VEINTIOCHO CON 40/100 SOLES), se encuentra registrado en el sistema de caja de la Unidad de Tesorería.

Que, con Informe Nº 191-2016-UT-OGA/MVES de fecha 11 de Marzo del 2016, la Unidad de Tesorería solicita se emita la respectiva Resolución Administrativa que Autorice la devolución de dinero al señor SAENZ ASCA PEDRO ISMAEL, en vista de lo señalado en el Informe precedente.

Que, con Informe Nº 80-2016-UCT-OGA/MVES de fecha 16 de Marzo del 2016, la Unidad de Contabilidad, señala que de la revisión efectuada es procedente la devolución de dinero a favor del señor **SAENZ ASCA PEDRO ISMAEL.**

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades señaladas en el Artículo 39°, 3° literal de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 083-2016-OGA/MVES

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el señor SAENZ ASCA PEDRO ISMAEL, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2º.- AUTORIZAR, la devolución del monto pagado mediante el recibo de ingreso a caja N° 00016068, por la suma total de S/.128.40 Soles, a favor del administrado SAENZ ASCA PEDRO ISMAEL.

Artículo 3º.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

Artículo 5º.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIALIDAD DEVILLA SALVADO, OFICIAL GENERAL ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO GEREN.

17 MAR 2016

01.